Por Thos Ximeno Patrono del Rey que es ho Don
Juan Sanchez Calta, que dentro de treyntas dias
la Real Junta de Alcaldes de Alcalá
a Bono con aprobacion de la Real Audiencia Por se una
de Marchamalas Principales de otros generos con
a Pensionado, que el tiempo Pasado se Procedia con
trae Alcalá de Bo conforme a dicho de mandamiento
Pague, las dos Pensiones que debe el dicho Don Juan
Jaramillo de Cordoba Alcalde que al tiempo de Alcalá
la Canon. a Pedro Ximeno de Villa, quien se hizo la
franqueza Para ello quinientos ducados Para en
los que Pues Por dicha escriptura se obligo a la
pendo quenta Pedida Para el Pago de ellos dar
la Cordoba =

Pedro Cruz Canillo Vecino dada Por Miguel
Ruiz Espinosa Vecino dicha villa en que Pedia se le
dinero quinientos y cuarenta ducados que se le tenia de
la Alcaldia de unos Sentencias dicha villa o Regimiento
gradar Potrica como Por dicha Perjuicio se menoscaba de Vista
Por dicho Señor Vicario y capitulado lo Pedido Por dicho
Miguel Ruiz dijeron unanimes y conformes que dan
do Alcalá de Bo la Informacion de a Bono con apro
bacion de la Real Audiencia y haciendo en la escriptura
las demas obligaciones y condiciones que esta acordado
se Pongan en la escriptura dijeron que siendo la
obra Pia y misericordia que Pueda cumplir su Vi
gente Alcalde Lo dicho quinientos y cuarenta